



Mater et Magistra

Sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la Doctrina Cristiana

Carta encíclica de Santidad Juan XXIII
15 de mayo de 1961

Si te interesa tener el documento completo en su versión para imprimir, puedes descargarlo en tu escritorio dando un [click aquí](#).

[Ir directo al índice](#)

Madre y Maestra de pueblos, la Iglesia católica fue fundada como tal por Jesucristo para que, en el transcurso de los siglos, encontraran su salvación, con la plenitud de una vida más excelente, todos cuantos habían de entrar en el seno de aquélla y recibir su abrazo. A esta Iglesia, columna y fundamento de la verdad, confió su divino fundador una doble misión, la de engendrar hijos para sí, y la de educarlos y dirigirlos, velando con maternal solicitud por la vida de los individuos y de los pueblos, cuya superior dignidad miró siempre la Iglesia con el máximo respeto y defendió con la mayor vigilancia.

La doctrina de Cristo une, en efecto, la tierra con el cielo, ya que considera al hombre completo, alma y cuerpo, inteligencia y voluntad, y le ordena elevar su mente desde las condiciones transitorias de esta vida terrena hasta las alturas de la vida eterna, donde un día ha de gozar de felicidad y de paz imperecederas.

[Índice General](#)

Introducción

I. Enseñanzas de la encíclica "Rerum novarum" y su desarrollo posterior en el magisterio de Pío XI y Pío XII

II. Puntualización y desarrollo de las enseñanzas sociales de los Pontífices anteriores

III. Los aspectos recientes más importantes de la cuestión social

IV. La reconstrucción de las relaciones de convivencia en la verdad, en la justicia y en el amor

Mater et Magistra

Sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la Doctrina Cristiana

Carta encíclica de Santidad Juan XXIII

15 de mayo de 1961

Introducción

[1] Madre y Maestra de pueblos, la Iglesia católica fue fundada como tal por Jesucristo para que, en el transcurso de los siglos, encontraran su salvación, con la plenitud de una vida más excelente, todos cuantos habían de entrar en el seno de aquélla y recibir su abrazo. A esta Iglesia, columna y fundamento de la verdad ,confió su divino fundador una doble misión, la de engendrar hijos para sí, y la de educarlos y dirigirlos, velando con maternal solicitud por la vida de los individuos y de los pueblos, cuya superior dignidad miró siempre la Iglesia con el máximo respeto y defendió con la mayor vigilancia.

[2] La doctrina de Cristo une, en efecto, la tierra con el cielo, ya que considera al hombre completo, alma y cuerpo, inteligencia y voluntad, y le ordena elevar su mente desde las condiciones transitorias de esta vida terrena hasta las alturas de la vida eterna, donde un día ha de gozar de felicidad y de paz imperecederas.

[Regresar al índice](#)

[LA IGLESIA SE PREOCUPA DEL BIEN TEMPORAL

DE LOS PUEBLOS]

[3] Por tanto, la santa Iglesia, aunque tiene como misión principal santificar las almas y hacerlas partícipes de los bienes sobrenaturales, se preocupa, sin embargo, de las necesidades que la vida diaria plantea a los hombres, no sólo de las que afectan a su decoroso sustento, sino de las relativas a su interés y prosperidad, sin exceptuar bien alguno y a lo largo de las diferentes épocas.

[4] Al realizar esta misión, la Iglesia cumple el mandato de su fundador, Cristo, quien, si bien atendió principalmente a la salvación eterna del hombre, cuando dijo en una ocasión : Yo soy el camino, la verdad y la vida ; y en otra: Yo soy la luz del mundo , al contemplar la multitud hambrienta, exclamó conmovido: Siento compasión de esta muchedumbre , demostrando que se preocupaba también de las necesidades materiales de los pueblos.

El Redentor manifestó este cuidado no sólo con palabras, sino con hechos, y así, para calmar el hambre de las multitudes, multiplicó más de una vez el pan milagrosamente.

[5] Con este pan dado como alimento del cuerpo, quiso significar de antemano aquel alimento celestial de las almas que había de entregar a los hombres en la víspera de su pasión .

[6] Nada, pues, tiene de extraño que la Iglesia católica, siguiendo el ejemplo y cumpliendo el mandato de Cristo, haya mantenido constantemente en alto la antorcha de la caridad durante dos milenios, es decir, desde la institución del antiguo diaconado hasta nuestros días, así con la enseñanza de sus preceptos como con sus ejemplos innumerables; caridad que, uniendo armoniosamente las enseñanzas y la práctica del mutuo amor, realiza de modo admirable el mandato de ese doble dar que compendia por entero la doctrina y la acción social de la Iglesia.

[Regresar al índice](#)

[LA "RERUM NOVARUM", PRUEBA INSIGNE DE ESTA PREOCUPACION]

[7] Ahora bien, el testimonio más insigne de esta doctrina y acción social, desarrolladas por la Iglesia a lo largo de los siglos, ha sido y es, sin duda, la luminosa encíclica Rerum novarum , promulgada hace setenta años por nuestro predecesor de inmortal memoria León XIII para definir los principios que habían de resolver el problema de la situación de los trabajadores en armonía con las normas de la doctrina cristiana.

[8] Pocas veces la palabra de un Pontífice ha obtenido como entonces resonancia tan universal por el peso y alcance de su argumentación y la fuerza expresiva de

sus afirmaciones. En realidad, las normas y llamamientos de León XIII adquirieron tanta importancia que de ningún modo podrán olvidarse ya en el sucesivo.

Se abrió con ellos un camino más amplio a la acción de la Iglesia católica, cuyo Pastor supremo, sintiendo como propios los daños, los dolores y las aspiraciones de los humildes y de los oprimidos, se consagró entonces completamente a vindicar y rehabilitar sus derechos.

[9] No obstante el largo período transcurrido desde la publicación de la admirable encíclica *Rerum novarum*, su influencia se mantiene vigorosa aun en nuestros días. Primero, en los documentos de los Sumos Pontífices que han sucedido a León XIII, todos los cuales, cuando abordan materias económicas y sociales, toman siempre algo de la encíclica leoniana para aclarar su verdadero significado o para añadir nuevo estímulo a la voluntad de los católicos.

Pero, además, la *Rerum novarum* mantiene su influjo en la organización pública de no pocas naciones. Tales hechos constituyen evidente prueba de que tanto los principios cuidadosamente analizados como las normas prácticas y las advertencias dadas con paternal cariño en la gran encíclica de nuestro predecesor conservan también en nuestros días su primitiva autoridad.

Más aún, pueden proporcionar a los hombres de nuestra época

nuevos y saludables criterios para comprender realmente las proporciones concretas de la cuestión social, como hoy se presenta, y para decidirlos a asumir las responsabilidades necesarias.

[Regresar al índice](#)

I. [Enseñanzas de la encíclica "Rerum novarum" y su desarrollo posterior en el magisterio de Pío XI y Pío XII]

[LA ENCICLICA "RERUM NOVARUM"]

[10] Las enseñanzas que aquel sapientísimo Pontífice dio a la humanidad brillaron con una luz tanto más clara cuanto más espesas eran las tinieblas de aquella época de profundas transformaciones en lo económico y en lo político y de terribles convulsiones en lo social.

[Regresar al índice](#)

[Situación económica y social]

[11] Como es sabido, por aquel entonces la concepción del mundo económico que

mayo difusión teórica y vigencia práctica había alcanzado era una concepción que lo atribuía absolutamente todo a las fuerzas necesarias de la naturaleza y negaba, por tanto, la relación entre las leyes morales y las leyes económicas.

Motivo único de la actividad económica, se afirmaba, es el exclusivo provecho individual. La única ley suprema reguladora de las relaciones económicas entre los hombres es la libre e ilimitada competencia. Intereses del capital, precios de las mercancías y de los servicios, beneficios y salarios han de determinarse necesariamente, de modo casi mecánico, por virtud exclusiva de las leyes del mercado.

El poder público debe abstenerse sobre todo de cualquier intervención en el campo económico. El tratamiento jurídico de las asociaciones obreras variaba según las naciones: en unas estaban prohibidas, en otras se toleraban o se las reconocía simplemente como entidades de derecho privado.

[12] En el mundo económico de aquel entonces se consideraba legítimo el imperio del más fuerte y dominaba completamente en el terreno de las relaciones comerciales. De este modo, el orden económico quedó radicalmente perturbado.

[13] Porque mientras las riquezas se acumulaban con exceso en manos de unos pocos, las masas trabajadoras quedaban sometidas a una miseria cada día más dura. Los salarios eran insuficientes e incluso de hambre; los proletarios se veían obligados a trabajar en condiciones tales que amenazaban su salud, su integridad moral y su fe religiosa.

Inhumanas sobre todo resultaban las condiciones de trabajo a las que eran sometidos con excesiva frecuencia los niños y las mujeres. Siempre amenazador se cernía ante los ojos de los asalariados el espectro del paro. La familia vivía sujeta a un proceso paulatino de desintegración.

[14] Como consecuencia, ocurría, naturalmente, que los trabajadores, indignados de su propia suerte, pensaban rechazar públicamente esta injusta situación; y cundían de igual modo entre ellos con mayor amplitud los designios de los revolucionarios, quienes les proponían remedios muchos peores que los males que había que remediar.

[Regresar al índice](#)

[la "Rerum novarum", suma de la doctrina social católica]

[15] Llegada la situación a este punto, publicó León XIII, con la Rerum novarum, su mensaje social fundado en las exigencias de la propia naturaleza humana e inspirado en los principios y en el espíritu del Evangelio, mensaje que, si bien suscitó, como es frecuente, algunas discrepancias, obtuvo, sin embargo, universal

admiración y general aplauso.

En realidad, no era la primera vez que la Sede Apostólica, en lo relativo a intereses temporales, acudía a la defensa de los necesitados. Otros documentos de nuestro predecesor León XIII, de feliz memoria, habían ya abiertocamino al que acabamos de mencionar.

Fue, sin embargo, la encíclica *Rerum novarum*, la que formuló, pro primera vez, una construcción sistemática de los principios y una perspectiva de aplicaciones para el futuro. Por lo cual, con toda razón juzgamos que hay que considerarla como verdadera suma de la doctrina católica en el campo económico y social.

[16] Se ha de reconocer que la publicación de esta encíclica demostró no poca audacia. Porque mientras algunos no tenían reparos en acusar a la Iglesia católica, como si ésta, ante la cuestión social, se limitase a predicar a los pobres la resignación y a los ricos la generosidad, León XIII no vaciló en proclamar y defender abiertamente los sagrados derechos de los trabajadores.

Al iniciar la exposición de los principios de la doctrina católica en materia social, declaró paladinamente: Confiados y con pleno derecho nuestro iniciamos el tratamiento de esta cuestión, ya que se trata de un problema cuya solución viable será absolutamente nula si no se busca bajo los auspicios de la religión y de la Iglesia.

[Regresar al índice](#)

[Sus principios fundamentales]

[17] Os son perfectamente conocidos, venerables hermanos, los principios básicos expuestos por aquel eximio Pontífice con tanta claridad como autoridad, a tenor de los cuales debe reconstruirse, por completo la convivencia humana en lo que se refiere a las realidades económicas y sociales.

[18] Primeramente, con relación al trabajo, enseña que éste de ninguna manera puede considerarse como una mercancía cualquiera, porque procede directamente de la persona humana. Para la gran mayoría de los hombres, el trabajo es, en efecto, la única fuente de su decoroso sustento.

Por esto no puede determinar su retribución la mera práctica del mercado, sino qué han de fijarla las leyes de la justicia y de la equidad; en caso contrario, la justicia quedaría lesionada por completo en los contratos de trabajo, aun cuando éstos se hubiesen estipulado libremente por ambas partes.

[19] A lo dicho ha de añadirse que el derecho de poseer privadamente bienes, incluidos los de carácter instrumental, lo confiere a cada hombre la naturaleza, y el

Estado no es dueño en modo alguno de abolirlo.

Y como la propiedad privada lleva naturalmente intrínseca una función social, por eso quien disfruta de tal derecho debene necesariamente ejercitarlo para beneficio propio y utilidad de los demás.

[20] Por lo que toca al Estado, cuyo fin es proveer al bien común en el orden temporal, no puede en modo alguno permanecer al margen de las actividades económicas de los ciudadanos, sino que, por el contrario, la de intervenir a tiempo, primero, para que aquéllos contribuyan a producir la abundancia de bienes materiales, cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud , y, segundo, para tutelar los derechos de todos los ciudadanos, sobre todo de los más débiles, cuales son los trabajadores, las mujeres y los niños.

Por otra parte, el Estado nunca puede eximirse de la responsabilidad que le incumbe de mejorar con todo empeño las condiciones de vida de los trabajadores.

[21] Además, constituye una obligación del Estado vigilar que los contratos de trabajo se regulen de acuerdo con la justicia y la equidad, y que, al mismo tiempo, en los ambientes laborales no sufra mengua, ni en el cuerpo ni en el espíritu, la dignidad de la persona humana.

A este respecto, en la encíclica de León XIII se exponen las bases fundamentales del orden justo y verdadero de la convivencia humana, que han servido para estructura, de una u otra manera, la legislación social de los Estados en la época contemporánea, bases que, como ya observaba Pío XI, nuestro predecesor de inmortal memoria, en la encíclica *Quadragesimo anno* , han contribuido no poco al macimiento y desarrollo de una nueva disciplina jurídica, el llamado derecho laboral .

[22] Se afirma, por otra parte, en la misma encíclica que los trabajadores tienen el derecho natural no sólo de formar asociaciones propias o mixtas de obreros y patronos, con la estructura que consideren más adecuada al carácter de su profesión, sino, además, para moverse sin obstáculo alguno, libremente y por propia iniciativa, en el seno de dichas asociaciones, según lo exijan sus intereses.

[23] Por último, trabajadores y empresarios deben regular sus relaciones mutuas inspirándose en los principios de solidaridad humana y cristiana fraternidad, ya qué tanto la libre competencia ilimitada que el liberalismo propugna como la lucha de clases que el marxismo predica son totalmente contrarias a la naturaleza humana y a la concepción cristiana de la vida.

[24] He aquí, venerables hermanos, los principios fundamentales que deben servir de base a un sano orden económico y social.

[25] No ha de extrañarnos, por tanto, que los católicos más cualificados, sensibles

al llamamiento de la encíclica, hayan dado vida a múltiples obras para convertir en realidad prácticas el contenido de aquellos principios. En la misma línea se han movido también, impulsados por exigencias objetivas de la naturaleza, hombres eminentes de todos los países del mundo.

[26] Con toda razón, pues, ha sido y es reconocida hasta hoy la encíclica *Rerum novarum* como la Carta Magna de la instauración del nuevo orden económico y social.

[Regresar al índice](#)

[LA ENCICLICA "QUADRAGESIMO ANNO"]

[27] Pío XI, nuestro predecesor de feliz memoria, al cumplirse los cuarenta años de la publicación de aquel insigne código, conmemoró esta solemnidad con la encíclica *Quadragesimo anno*.

[Regresar al índice](#)

[Contenido doctrinal]

[28] En este documento, el Sumo Pontífice confirma, ante todo, el derecho y el deber de la Iglesia católica de contribuir primordialmente a la adecuada solución de los gravísimos problemas sociales que tanto angustian a la humanidad; corrobora después los principios y criterios prácticos de la encíclica de León XIII, inculcando normas ajustadas a los nuevos tiempos; y aprovecha, en fin, la ocasión para aclarar ciertos puntos doctrinales sobre los que dudaban incluso algunos católicos y para enseñar cómo había de aplicarse la doctrina católica en el campo social, en consonancia con los cambios de la época.

[29] Dudaban algunos entonces sobre el criterio que debían sostener realmente los católicos acerca de la propiedad privada, la retribución obligatoria de la mano de obra y, finalmente, la tendencia moderada del socialismo.

[30] En lo que toca al primer punto, nuestro predecesor reitera el origen natural del derecho de propiedad privada, analizando y aclarando, además, el fundamento de su función social.

[31] En cuanto al régimen del salariado, rechaza primero el augusto Pontífice la tesis de los que lo consideran esencialmente injusto; reprueba a continuación las formas inhumanas o injustas con que no pocas veces se ha llevado a la práctica, y expone, por último, los criterios y condiciones que han de observarse para que dicho régimen no se aparte de la justicia y de la equidad.

[32] Enseña de forma clara, en esta materia, nuestro predecesor que en las presentes circunstancias conviene suavizar el contrato de trabajo con algunos elementos tomados del contrato de sociedad, de tal manera que los obreros y los empleados compartan el dominio y la administración o participen en cierta medida de los beneficios obtenidos .

[33] Es asimismo de suma importancia doctrinal y práctica la afirmación de Pío XI de que el trabajo no se puede valorar justamente ni retribuir con equidad si no se tiene en cuanto su doble naturaleza, social e individual . Por consiguiente, al determinar la remuneración del trabajo, la justicia exige que se consideren las necesidades de los propios trabajadores y de sus respectivas familias, pero también la situación real de la empresa en que trabajan y las exigencias del bien común económico .

[34] El Sumo Pontífice manifiesta además que la oposición entre el comunismo y el cristianismo es radical. Y añade que los católicos no pueden aprobar en modo alguno la doctrina del socialismo moderado. En primer lugar, porque la concepción socialista del mundo limita la vida social del hombre dentro del marco temporal, y considera, pro tanto, como supremo objetivo de la sociedad civil el bienestar puramente material; y en segundo término, porque, al proponer como meta exclusiva de la organización social de la convivencia humana la producción de bienes materiales, limita extraordinariamente la libertad, olvidando la genuina noción de autoridad social.

[Regresar al índice](#)

[Cambio histórico]

[35] No olvidó, sin embargo, Pío XI que, a lo largo de los cuarenta años transcurridos desde la publicación de la encíclica de León XIII, la realidad de la época había experimentado profundo cambio. Varios hechos lo probaba, entre ellos la libre competencia, la cual, arrastrada por su dinamismo intrínseco, había terminado por casi destruirse y por acumular enorme masa de riquezas y el consiguiente poder económico en manos de unos pocos, los cuales, la mayoría de las veces, nos son dueños, sino sólo depositarios y administradores de bienes, que manejan al arbitrio de su voluntad.

[36] Por tanto, como advierte con acierto el Sumo Pontífice, la dictadura económica ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro ha sucedido la desenfrenada ambición del poder; la economía toda se ha hecho horriblemente dura, inexorable, cruel . De aquí se seguía lógicamente que hasta las funciones públicas se pusieran al servicio de los económicamente poderosos; y de esta manera las riquezas acumuladas tiranizaban en cierto modo a todas las naciones.

[37] Para remediar de modo eficaz esta decadencia de la vida pública, el Sumo

Pontífice señala como criterios prácticos fundamentales la reinserción del mundo económico en el orden moral y la subordinación plena de los intereses individuales y de grupo a los generales del bien común.

Esto exige, en primer lugar, según las enseñanzas de nuestro predecesor, la reconstrucción del orden social mediante la creación de organismos intermedios de carácter económico y profesional, no impuestos por el poder del Estado, sino autónomos; exige, además, que las autoridades, restableciendo su función, atiendan cuidadosamente al bien común de todos, y exige, por último, en el plano mundial, la colaboración mutua y el intercambio frecuente entre las diversas comunidades políticas para garantizar el bienestar de los pueblos en el campo económico.

[Regresar al índice](#)

[Principios fundamentales]

[38] Mas los principios fundamentales que caracterizan la encíclica de Pío XI pueden reducirse a dos. Primer principio: prohibición absoluta de que en materia económica se establezca como ley suprema el interés individual o de grupo, o la libre competencia ilimitada, o el predominio abusivo de los económicamente poderosos, o el prestigio de la nación, o el afán de dominio, u otros criterios similares.

[39] Por el contrario, en materia económica es indispensable que toda actividad sea regida por la justicia y la caridad como leyes supremas del orden social.

[40] El segundo principio de la encíclica de Pío XI manda que se establezca un orden jurídico, tanto nacional como internacional, que, bajo el influjo rector de la justicia social y por medio de un cuadro de instituciones públicas y privadas, permita a los hombres dedicados a las tareas económicas armonizar adecuadamente su propio interés particular con el bien común.

[Regresar al índice](#)

[EL RADIOMENSAJE "LA SOLENNITA"]

[41] También ha contribuido no poco nuestro predecesor de inmortal memoria Pío XI a esta labor de definir los derechos y obligaciones de la vida social. El 1 de junio de 1941, en la fiesta de Pentecostés, dirigió un radiomensaje al orbe entero para llamar la atención del mundo católico sobre un acontecimiento digno de ser esculpido con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia; el quincuagésimo aniversario de la publicación de la trascendental encíclica "Rerum novarum", de León XIII; y para rendir humildes gracias a Dios omnipotente por el don que, hace

cincuenta años, ofrendó a la Iglesia con aquella encíclica de su Vicario en la tierra, y para alabarle por el aliento del Espíritu renovador que por ella, desde entonces en manera siempre creciente, derramó sobre todo el género humano.

[Regresar al índice](#)

[Tres cuestiones fundamentales]

[42] En este radiomensaje, aquel gran Pontífice reivindica para la Iglesia la indiscutible competencia de juzgar si las bases de un orden social existente están de acuerdo con el orden inmutable que Dios, Creador y Redentor, ha promulgado por medio del derecho natural y de la revelación : confirma la vitalidad perenne y fecundidad inagotable de las enseñanzas de la encíclica de León XIII, y aprovecha la ocasión para explicar más profundamente las enseñanzas de la Iglesia católica sobre tres cuestiones fundamentales de la vida social y de la realidad económica, a saber: el uso de los bienes materiales, el trabajo y la familia, cuestiones todas que, por estar mutuamente entrelazadas y unidas, se apoyan unas a otras.

[Regresar al índice](#)

[Uso de los bienes materiales]

[43] Por lo que se refiere a la primera cuestión, nuestro predecesor enseña que el derecho de todo hombre a usar de los bienes materiales para su decoroso sustento tiene que ser estimado como superior a cualquier otro derecho de contenido económico y, por consiguiente, superior también al derecho de propiedad privada.

Es cierto, como advierte nuestro predecesor, que el derecho de propiedad privada sobre los bienes se basa en el propio derecho natural; pero, según el orden establecido por Dios, el derecho de propiedad privada no puede en modo alguno constituir un obstáculo para que sea satisfecha la indestructible exigencia de que los bienes creados por Dios para provecho de todos los hombres lleguen con equidad a todos, de acuerdo con los principios de la justicia y de la caridad.

[Regresar al índice](#)

[Trabajo]

[44] En orden al trabajo, Pío XII, reiterando un principio que se encuentra en la encíclica de León XIII, enseña que ha de ser considerado como un deber y un derecho de todos y cada uno de los hombres. En consecuencia, corresponde a ellos, en primer término, regular sus mutuas relaciones de trabajo: Sólo en el caso de que los interesados no quieran o no puedan cumplir esta función, es deber del

Estado intervenir en la división y distribución del trabajo, según la forma y medida que requiera el bien común, rectamente entendido.

[Regresar al índice](#)

[Familia]

[45] Por lo que toca a la familia, el Sumo Pontífice afirma claramente que la propiedad privada de los bienes materiales contribuye en sumo grado a garantizar y fomentar la vida familiar, ya que asegura oportunamente al padre la genuina libertad que necesita para poder cumplir los deberes que le ha impuesto Dios en lo relativo al bienestar físico, espiritual y religioso de la familia.

De aquí nace precisamente el derecho de la familia a emigrar, punto sobre el cual nuestro predecesor advierte a los gobernantes, lo mismo a los de los países que permiten la emigración que a los que aceptan la inmigración, que rechacen cuanto disminuya o menoscabe la mutua y sincera confianza entre sus naciones. Si unos y otros ponen en práctica esta política, se seguirán necesariamente grandes beneficios para todos, con el aumento de los bienes temporales y el progreso de la cultura humana.

; [ULTERIORES CAMBIOS]

[46] El Estado de cosas, que, al tiempo de la conmemoración de Pío XII, había ya cambiado mucho con relación a la época inmediatamente anterior, en estos últimos veinte años ha sufrido profundas transformaciones en el interior de los países y en la esfera de sus relaciones mutuas.

[Regresar al índice](#)

[En el campo científico, técnico y económico]

[47] En el campo científico, técnico y económico se registran en nuestros días las siguientes innovaciones: el descubrimiento de la energía atómica y sus progresivas aplicaciones, primero en la esfera militar y después en el campo civil; las casi ilimitadas posibilidades descubiertas por la química en el área de las producciones sintéticas; la extensión de la automatización, sobre todo en los sectores de la industria y de los servicios; la modernización progresiva de la agricultura; la casi desaparición de las distancias entre los pueblos, sobre todo por obra de la radio y de la televisión; la velocidad creciente de los transportes de toda clase y, por último, la conquista ya iniciada de los espacios interplanetarios.

[Regresar al índice](#)

[En el campo social]

[48] En el campo social, ha aquí los avances de última hora: se han desarrollado los seguros sociales; en algunas naciones económicamente más ricas, la previsión social ha cubierto todos los riesgos posibles de los ciudadanos; en los movimientos sindicales se ha acentuado la conciencia de responsabilidad del obrero ante los problemas económicos y sociales más importantes.

Asimismo se registran la elevación de la instrucción básica de la inmensa mayoría de los ciudadanos; el auge, cada vez más extendido, del nivel de vida; la creciente frecuencia con que actualmente pasan los hombres de un sector de la industria a otro y la consiguiente reducción de separaciones entre las distintas clases sociales; el mayor interés del hombre de cultura media por conocer los hechos de actualidad mundial.

Pero, simultáneamente, cualquiera puede advertir que el gran incremento económico y social experimentado por un creciente número de naciones ha acentuado cada día más los evidentes desequilibrios que existe, primero entre la agricultura y la industria y los servicios generales; luego, entre zonas de diferente prosperidad económica en el interior de cada país, y, por último, en el plano mundial, entre los países de distinto desarrollo económico.

[Regresar al índice](#)

[En el campo político]

[49] En el campo político son igualmente numerosas las innovaciones recientes: en muchos países todas las clases sociales tienen acceso en la actualidad a los cargos públicos; la intervención de los gobernantes en el campo económico y social es cada día más amplia; los pueblos afroasiáticos, después de rechazar el régimen administrativo propio del colonialismo, han obtenido su independencia política; las relaciones internacionales han experimentado un notable incremento, y la interdependencia de los pueblos se está acentuando cada día más; han surgido con mayor amplitud organismos de dimensiones mundiales que, superando un criterio estrictamente nacional, atienden a la utilidad colectiva de todos los pueblos en el campo económico, social, cultural, científico o político.

[Regresar al índice](#)

[MOTIVOS DE ESTA NUEVA ENCICLICA]

[50] Nos, por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, sentimos el deber de mantener encendida la antorcha levantada por nuestros grandes predecesores y

de exhortar a todos a que acepten como luz y estímulo las enseñanzas de sus encíclicas, si quieren resolver la cuestión social por los caminos más ajustados a las circunstancias de nuestro tiempo.

Juzgamos, por tanto, necesaria la publicación de esta nuestra encíclica, no ya sólo para conmemorar justamente la *Rerum novarum*, sino también para que, de acuerdo con los cambios de la época, subrayemos y aclaremos con mayor detalle, por una parte, las enseñanzas de nuestros predecesores, y por otra, expongamos con claridad el pensamiento de la Iglesia sobre los nuevos y más importantes problemas del momento.

[Regresar al índice](#)

II. [Puntualización y desarrollo de las enseñanzas sociales de los Pontífices anteriores]

[INICIATIVA PRIVADA E INTERVENCION DE LOS PODERES PUBLICOS EN EL CAMPO ECONOMICO]

[51] Como tesis inicial, hay que establecer que la economía debe ser obra, ante todo, de la iniciativa privada de los individuos, ya actúen éstos por sí solos, ya se asocien entre sí de múltiples maneras para procurar sus intereses comunes.

[52] Sin embargo, por las razones que ya adujeron nuestros predecesores, es necesaria también la presencia activa del poder civil en esta materia, a fin de garantizar, como es debido, una producción creciente que promueva el progreso social y redunde en beneficio de todos los ciudadanos.

[53] Esta acción del Estado, que fomenta, estimula, ordena, suple y completa, está fundamentada en el principio de la función subsidiaria, formulado por Pío XI en la encíclica *Quadragesimo anno*: Sigue en pie en la filosofía social un gravísimo principio, inamovible e inmutable: así como no es lícito quitar a los individuos y traspasar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e iniciativa, así tampoco es justo, porque daña y perturba gravemente el recto orden social, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden realizar y ofrecer por sí mismas, y atribuirlo a una comunidad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, en virtud de su propia naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero nunca destruirlos ni absorberlos.

[54] Fácil es comprobar, ciertamente, hasta qué punto los actuales progresos científicos y los avances de las técnicas de producción ofrecen hoy día al poder público mayores posibilidades concretas para reducir el desnivel entre los diversos sectores de la producción, entre las distintas zonas de un mismo país y entre las diferentes naciones en el plano mundial; para frenar, dentro de ciertos límites, las

perturbaciones que suelen surgir en el incierto curso de la economía y para remediar, en fin, con eficacia los fenómenos del paro masivo.

Por todo lo cual, a los gobernantes, cuya misión es garantizar el bien común, se le pide con insistencia que ejerzan en el campo económico una acción multiforme mucho más amplia y más ordenada que antes y ajusten de modo adecuado a este propósito las instituciones, los cargos públicos, los medios y los métodos de actuación.

[55] Pero manténgase siempre a salvo el principio de que la intervención de las autoridades públicas en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa, salvaguardando, sin embargo, incólumes los derechos esenciales de la persona humana.

Entre éstos hay que incluir el derecho y la obligación que a cada persona corresponde de ser normalmente el primer responsable de su propia manutención y de la de su familia, lo cual implica que los sistemas económicos permitan y faciliten a cada ciudadano el libre y provechoso ejercicio de las actividades de producción.

[56] Por lo demás, la misma evolución histórica pone de relieve, cada vez con mayor claridad, que es imposible una convivencia fecunda y bien ordenada sin la colaboración, en el campo económico, de los particulares y de los poderes públicos, colaboración que debe prestarse con un esfuerzo común y concorde, y en la cual ambas partes han de ajustar ese esfuerzo a las exigencias del bien común en armonía con los cambios que el tiempo y las costumbres imponen.

[57] La experiencia diaria, prueba, en efecto, que cuando falta la actividad de la iniciativa particular surge la tiranía política. No sólo esto. Se produce, además, un estancamiento general en determinados campos de la economía, echándose de menos, en consecuencia, muchos bienes de consumo y múltiples servicios que se refieren no sólo a las necesidades materiales, sino también, y principalmente, a las exigencias del espíritu; bienes y servicios cuya obtención ejercita y estimula de modo extraordinario la capacidad creadora del individuo.

[58] Pero cuando en la economía falta totalmente, o es defectuosa, la debida intervención del Estado, los pueblos caen inmediatamente en desórdenes irreparables y surgen al punto los abusos del débil por parte del fuerte moralmente despreocupado. Raza esta de hombres que, por desgracia, arraiga en todas las tierras y en todos los tiempos, como la cizaña entre el trigo.

[Regresar al índice](#)

[LA SOCIALIZACION]

[Definición, naturaleza y causas]

[59] Una de las notas más características de nuestra época es el incremento de las relaciones sociales, o se la progresiva multiplicación de las relaciones de convivencia, con la formación consiguiente de muchas formas de vida y de actividad asociada, que han sido recogidas, la mayoría de las veces, por el derecho público o por el derecho privado.

Entre los numerosos factores que han contribuido actualmente a la existencia de este hecho deben enumerarse el progreso científico y técnico, el aumento de la productividad económica y el auge del nivel de vida del ciudadano.

[60] Este progreso de la vida social es indicio y causa, al mismo tiempo, de la creciente intervención de los poderes públicos, aun en materias que, por pertenecer a la esfera más íntima de la persona humana, son de indudable importancia y no carecen de peligros.

Tales son, por ejemplo, el cuidado de la salud, la instrucción, y educación de las nuevas generaciones, la orientación profesional, los métodos para la reeducación y readaptación de los sujetos inhabilitados física o mentalmente.

Pero es también fruto y expresión de una tendencia natural, casi incoercible, de los hombres, que los lleva a asociarse espontáneamente para la consecución de los objetivos que cada cual se propone y superan la capacidad y los medios de que puede disponer el individuo aislado.

Esta tendencia ha suscitado por doquiera, sobre todo en los últimos años, una serie numerosa de grupos, de asociaciones y de instituciones para fines económicos, sociales, culturales, recreativos, deportivos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las naciones como en el plano mundial.

[Regresar al índice](#)

[Valoración]

[61] Es indudable que este progreso de las relaciones sociales acarrea numerosas ventajas y beneficios. En efecto, permite que se satisfagan mejor muchos derechos de la persona humana, sobre todo los llamados económico-sociales, los cuales atienden fundamentalmente a las exigencias de la vida humana: el cuidado de la salud, una instrucción básica más profunda y extensa, una formación profesional más completa, la vivienda, el trabajo, el descanso conveniente y una honesta recreación.

Además, gracias a los incesantes avances de los modernos medios de

comunicación -prensa, cine, radio, televisión-, el hombre de hoy puede en todas partes, a pesar de las distancias, estar casi presente en cualquier acontecimiento.

[62] Pero, simultáneamente con la multiplicación y el desarrollo casi diario de estas nuevas formas de asociación, sucede que, en muchos sectores de la actividad humana, se detallan cada vez más la regulación y la definición jurídicas de las diversas relaciones sociales.

Consiguientemente, queda reducido el radio de acción de la libertad individual. Se utilizan, en efecto, técnicas, se siguen métodos y se crean situaciones que hacen extremadamente difícil pensar por sí mismo, con independencia de los influjos externos, obrar por iniciativa propia, asumir convenientemente las responsabilidades personales y afirmar y consolidar con plenitud la riqueza espiritual humana.

¿Habrá que deducir de esto que el continuo aumento de las relaciones sociales hará necesariamente de los hombres meros autómatas sin libertad propia? He aquí una pregunta a la que hay que dar respuesta negativa.

[63] El actual incremento de la vida social no es, en realidad, producto de un impulso ciego de la naturaleza, sino, como ya hemos dicho, obra del hombre, se libre, dinámico y naturalmente responsable de su acción, que está obligado, sin embargo, a reconocer y respetar las leyes del progreso de la civilización y del desarrollo económico, y no puede eludir del todo la presión del ambiente.

[64] Por lo cual, el progreso de las relaciones sociales puede y, por lo mismo, debe verificarse de forma que proporcione a los ciudadanos el mayor número de ventajas y evite, o a lo menos aminore, los inconvenientes.

[65] Para dar cima a esta tarea con mayor facilidad, se requiere, sin embargo, que los gobernantes profesen un sano concepto del bien común. Este concepto abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección.

Juzgamos además necesario que los organismos o cuerpos y las múltiples asociaciones privadas, que integran principalmente este incremento de las relaciones sociales, sean en realidad autónomos y tiendan a sus fines específicos con relaciones de leal colaboración mutua y de subordinación a las exigencias del bien común.

Es igualmente necesario que dichos organismos tengan la forma externa y la sustancia interna de auténticas comunidades, lo cual sólo podrá lograrse cuando sus respectivos miembros sean considerados en ellos como personas y llamados a participar activamente en las tareas comunes.

[66] En el progreso creciente que las relaciones sociales presentan en nuestros

días, el recto orden del Estado se conseguirá con tanta mayor facilidad cuanto mayor sea el equilibrio que se observe entre estos dos elementos: de una parte, el poder de que están dotados así los ciudadanos como los grupos privados para regirse con autonomía, salvando la colaboración mutua de todos en las obras; y de otra parte, la acción del Estado que coordine y fomente a tiempo la iniciativa privada.

[67] Si las relaciones sociales se mueven en el ámbito del orden moral y de acuerdo con los criterios señalados, no implicarán, por su propia naturaleza, peligros graves o excesivas cargas sobre los ciudadanos: todo lo contrario, contribuirán no sólo a fomentar en éstos la afirmación y el desarrollo de la personalidad humana, sino también a realizar satisfactoriamente aquella deseable trabazón de la convivencia entre los hombres, que, como advierte nuestro predecesor Pío XI, de grata memoria, en la encíclica *Quadragesimo anno*, es absolutamente necesaria para satisfacer los derechos y las obligaciones de la vida social.

[Regresar al índice](#)

; [LA REMUNERACION DEL TRABAJO]

[Situación actual]

[68] Una profunda amargura embarga nuestro espíritu ante el espectáculo inmensamente doloroso de innumerables trabajadores de muchas naciones y de continentes enteros a los que se remunera con salario tan bajo, que quedan sometidos ellos y sus familias a condiciones de vida totalmente inhumana. Hay que atribuir esta lamentable situación al hecho de que, en aquellas naciones y en aquellos continentes, el proceso de la industrialización está en sus comienzos o se halla todavía en fase no suficientemente desarrollada.

[69] En algunas de estas naciones, sin embargo, frente a la extrema pobreza de la mayoría, la abundancia y el lujo desenfrenado de unos pocos contrastan de manera abierta e insolente con la situación de los necesitados; en otras se grava a la actual generación con cargas excesivas para aumentar la productividad de la economía nacional, de acuerdo con ritmos acelerados que sobrepasan por entero los límites que la justicia y la equidad imponen; finalmente, en otras naciones un elevado tanto por ciento de la renta nacional se gasta en robustecer más de lo justo el prestigio nacional o se destinan presupuestos enormes a la carrera de armamentos.

[70] Hay que añadir a esto que en las naciones económicas más desarrolladas no raras veces se observa el contraste de que mientras se fijan retribuciones altas, e incluso altísimas, por prestaciones de poca importancia o de valor discutible, al trabajo, en cambio, asiduo y provechoso de categorías enteras de ciudadanos

honrados y diligentes se le retribuye con salarios demasiado bajos, insuficientes para las necesidades de la vida, o, en todo caso, inferiores a lo que la justicia exige, si se tienen en cuenta su contribución al bien de la comunidad, a las ganancias de la empresa en que trabajan y a la renta total del país.

[Regresar al índice](#)

[Criterios reguladores del salario]

[71] En esta materia, juzgamos deber nuestro advertir una vez más que, así como no es lícito abandonar completamente la determinación del salario a la libre competencia del mercado, así tampoco es lícito que su fijación quede al arbitrio de los poderosos, sino que en esta materia deben guardarse a toda costa las normas de la justicia y de la equidad.

Esto exige que los trabajadores cobren un salario cuyo importe les permita mantener un nivel de vida verdaderamente humano y hacer frente con dignidad a sus obligaciones familiares. Pero es necesario, además, que al determinar la remuneración justa del trabajo se tengan en cuenta los siguientes puntos: primero, la efectiva aportación de cada trabajador a la producción económica; segundo, la situación financiera de la empresa en que se trabaja; tercero, las exigencias del bien común de la respectiva comunidad política, principalmente en orden a obtener el máximo empleo de la mano de obra en toda la nación; y, por último, las exigencias del bien común universal, o sea de las comunidades internacionales, diferentes entre sí en cuanto a su extensión y a los recursos naturales de que disponen.

[72] Es evidente que los criterios expuestos tienen un valor permanente y universal; pero su grado de aplicación a las situaciones concretas no puede determinarse si no se atiende como es debido a la riqueza disponible; riqueza que, en cantidad y calidad, puede variar, y de hecho varía, de nación a nación y, dentro de una misma nación, de un tiempo a otro.

[Regresar al índice](#)

[Necesidad de adaptación entre el desarrollo económico y el progreso social]

[73] Dado que en nuestra época las economías nacionales evolucionan rápidamente, y con ritmo aún más acentuado después de la segunda guerra mundial, consideramos oportuno llamar la atención de todos sobre un precepto gravísimo de la justicia social, a saber: que el desarrollo económico y el progreso social deben ir juntos y acomodarse mutuamente, de forma que todas las categorías sociales tengan participación adecuada en el aumento de la riqueza de

la nación.

En orden a lo cual hay que vigilar y procurar, por todos los medios posibles, que las discrepancias que existen entre las clases sociales por la desigualdad de la riqueza no aumenten, sino que, por el contrario, se atenûen lo más posible.

[74] La economía nacional -como justamente enseña nuestro predecesor, de feliz memoria Pío XII-, de la misma manera que es fruto de la actividad de los hombres que trabajan unidos en la comunidad del Estado, así también no tiene otro fin que el de asegurar, sin interrupción, las condiciones externas que permitan a cada ciudadano desarrollar plenamente su vida individual. Donde esto se consiga de modo estable, se dirá con verdad que el pueblo es económicamente rico, porque el bienestar general y, por consiguiente, el derecho personal de todos al uso de los bienes terrenos se ajusta por completo a las normas establecidas por Dios Creador.

De aquí se sigue que la prosperidad económica de un pueblo consiste, más que en el número total de los bienes disponibles, en la justa distribución de los mismos, de forma que quede garantizado el perfeccionamiento de los ciudadanos, fin al cual se ordena por su propia naturaleza todo el sistema de la economía nacional.

[75] En este punto hay que hacer una advertencia: hoy en muchos Estados las estructuras económicas nacionales permiten realizar no pocas veces a las empresas de grandes o medianasproporciones rápidos e ingentes aumentos productivos, a través del autofinanciamiento, que renueva y completa su equipo industrial. Cuando esto ocurra, juzgamos puede establecerse que las empresas reconozcan por la misma razón, a sus trabajadores un título de crédito, especialmente si les pagan una remuneración que no exceda la cifra del salario mínimo vital.

[76] En tales casos conviene recordar el principio propuesto por nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XI en la encíclica *Quadragesimo anno*: Es completamente falso atribuir sólo al capital, o sólo al trabajo, lo que es resultado conjunto de la eficaz cooperación de ambos; y es totalmente injusto que el capital o el trabajo, negando todo derecho a la otra parte, se apropie la totalidad del beneficio económico.

[77] Este deber de justicia puede cumplirse de diversas maneras, como la experiencia demuestra. Una de ellas, y de las más deseables en la actualidad, consiste en hacer que los trabajadores, en la forma y el grado que parezcan más oportunos, puedan llegar a participar poco a poco en la propiedad de la empresa donde trabajan, puesto que hoy, más aún, que en los tiempos de nuestro predecesor, con todo el empeño posible se ha de procurar que, al menos para el futuro, se modere equitativamente la acumulación de las riquezas en manos de los ricos, y se repartan también con la suficiente profusión entre los trabajadores.

[Regresar al índice](#)

[Exigencias del bien común nacional e internacional]

[78] Pero hay que advertir, además, que la proporción entre la retribución del trabajo y los beneficios de la empresa debe fijarse de acuerdo con las exigencias del bien común, tanto de la propia comunidad política como de la entera familia humana.

[79] Por lo que concierne al primer aspecto, han de considerarse como exigencias del bien común nacional: facilitar trabajo al mayor número posible de obreros; evitar que se constituyan, dentro de la nación e incluso entre los propios trabajadores, categorías sociales privilegiadas; mantener una adecuada proporción entre salario y precios; hacer accesibles al mayor número de ciudadanos los bienes materiales y los beneficios de la cultura; suprimir o limitar al menos las desigualdades entre los distintos sectores de la economía -agricultura, industria y servicios-; equilibrar adecuadamente el incremento económico con el aumento de los servicios generales necesarios, principalmente por obra de la autoridad pública; ajustar, dentro de lo posible, las estructuras de la producción a los progresos de las ciencias y de la técnica; lograr, en fin, que el mejoramiento en el nivel de vida no sólo sirva a la generación presente, sino que prepare también un mejor porvenir a las futuras generaciones.

[80] Son, por otra parte, exigencias del bien común internacional: evitar toda forma de competencia desleal entre los diversos países en materia de expansión económica; favorecer la concordia y la colaboración amistosa y eficaz entre las distintas economías nacionales, y, por último, cooperar eficazmente al desarrollo económico de las comunidades políticas más pobres.

[81] Estas exigencias del bien común, tanto en el plano nacional como en el mundial, han de tenerse en cuenta también cuando se trata de determinar la parte de beneficios que corresponde asignar, en forma de retribución, a los dirigentes de empresas, y en forma de intereses o dividendos, a los que aportan el capital.

[Regresar al índice](#)

[ESTRUCTURAS ECONOMICAS]

[Deben ajustarse a la dignidad del hombre]

[82] Los deberes de la justicia han de respetarse no solamente en la distribución de los bienes que el trabajo produce, sino también en cuanto afecta a las condiciones generales en que se desenvuelve la actividad laboral.

Porque en la naturaleza humana está arraigada la exigencia de que, en el ejercicio de la actividad económica, le sea posible al hombre sumir la responsabilidad de lo que hace y perfeccionarse a sí mismo.

[83] De donde se sigue que si el funcionamiento y las estructuras económicas de un sistema productivo ponen en peligro la dignidad humana del trabajador, o debilitan su sentido de responsabilidad, o le impiden la libre expresión de su iniciativa propia, hay que afirmar que este orden económico es injusto, aun en el caso de que, por hipótesis, la riqueza producida en él alcance un alto nivel y se distribuya según criterios de justicia y equidad.

[Regresar al índice](#)

[Nueva confirmación de un criterio práctico]

[84] No es posible definir de manera genérica en materia económica las estructuras más acordes con la dignidad del hombre y más idóneas para estimular en el trabajador el sentido de su responsabilidad. Esto no obstante, nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII trazó con acierto tales normas prácticas: La pequeña y la mediana propiedad en la agricultura, en el artesanado, en el comercio y en la industria deben protegerse y fomentarse; las uniones cooperativas han de asegurar a estas formas de propiedad las ventajas de la gran empresa; y por lo que a las grandes empresas se refiere, ha de lograrse que el contrato de trabajo se suavice con algunos elementos del contrato de sociedad.

[Regresar al índice](#)

[La empresa artesana y la empresa cooperativa]

[85] Deben, pues, asegurarse y promoverse, de acuerdo con las exigencias del bien común y las posibilidades del progreso técnico, las empresas artesanas, y las agrícolas de dimensión familiar, y las cooperativas, las cuales pueden servir también para completar y perfeccionar las anteriores.

[86] Más adelante hablaremos de la empresa agrícola. Aquí creemos oportuno hacer algunas indicaciones sobre la empresa artesana y la empresa cooperativa.

[87] Ante todo, hay que advertir que ambas empresas, si quieren alcanzar una situación económica próspera, han de ajustarse incesantemente, en su estructura, funcionamiento y métodos de producción, a las nuevas situaciones que el progreso de las ciencias y de la técnica y las mudables necesidades y preferencias de los consumidores plantean conjuntamente: acción de ajuste que principalmente han de realizar los propios artesanos y los miembros de las cooperativas.

[88] De aquí la gran conveniencia de dar a unos y otros formación idónea, tanto en el aspecto puramente técnico como en el cultural, y de que ellos mismos se agrupen en organización de tipo profesional. Es asimismo indispensable que por parte del Estado se lleve a cabo una adecuada política económica en los capítulos referentes a la enseñanza, la imposición fiscal, el crédito, la seguridad y los seguros sociales.

[89] Por lo demás, esta acción del Estado en favor del artesanado y del movimiento cooperativo halla también su justificación en el hecho de que estas categorías laborales son creadoras de auténticos bienes y contribuyen eficazmente al progreso de la cultura.

[90] Invitamos, por ello, con paternal amor a nuestros queridísimos hijos del artesanado y del cooperativismo, esparcidos por todo el mundo, a que sientan claramente la nobilísima función social que se les ha confiado en la sociedad, ya que con su trabajo pueden despertar cada día más en todas las clases sociales el sentido de la responsabilidad y el espíritu de activa colaboración y encender en todos el entusiasmo por la originalidad, la elegancia y la perfección del trabajo.

[Regresar al índice](#)

[Presencia activa de los trabajadores en las empresas grandes y medianas]

[91] Además, siguiendo en esto la dirección trazada por nuestros predecesores, Nos estamos convencido de la razón que asiste a los trabajadores en la vida de las empresas donde trabajan. No es posible fijar con normas ciertas y definidas las características de esta participación, dado que han de establecerse, más bien, teniendo en cuenta la situación de cada empresa; situación que varía de unas a otras y que, aun dentro de cada una, está sujeta muchas veces a cambios radicales y rapidísimos.

No dudamos, sin embargo, en afirmar que a los trabajadores hay que darles una participación activa en los asuntos de la empresa donde trabajan, tanto en las privadas como en las públicas; participación que, en todo caso, debe tender a que la empresa sea una auténtica comunidad humana, cuya influencia bienhechora se deje sentir en las relaciones de todos sus miembros y en la variada gama de sus funciones y obligaciones.

[92] Esto exige que las relaciones mutuas entr